
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato privado de servicios de esparcimiento que tiene por objeto la organización, gestión y ejecución de 2 espectáculos taurinos durante las fiestas patronales de agosto de 2015, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de 27 de abril de 2015

OBJETO

El contrato deberá cumplirse de conformidad con lo establecido en la presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento de Calahorra.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario vendrá obligado a organizar y desarrollar los espectáculos taurinos en la forma y condiciones siguientes:

- Feria de agosto: el número de festejos a celebrar durante las fiestas patronales de agosto que se celebran entre el 25 y el 31 de agosto de 2015, será de DOS corridas de toros los días 30 y 31 de agosto de 2015, la del día 30 de agosto podrá ser del arte del rejoneo o una corrida mixta.
- Durante las fiestas patronales de agosto el Ayuntamiento de Calahorra dispondrá de la Plaza Municipal de Toros para la celebración de los espectáculos taurinos populares regulados en el Decreto 27/2011 de 8 de abril por el que se regulan los espectáculos taurinos populares en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que organice, así como otros festejos taurinos de carácter menor.

2. Los toros a lidiar serán procedentes de las ganaderías de mayor calidad y prestigio. A este fin el contratista deberá proponer al Ayuntamiento de Calahorra en su oferta, las ganaderías cuyas reses vayan a lidiarse, que serán tantas como festejos programados, más otras para posibles sustituciones. El Ayuntamiento se reserva la facultad de visitar las ganaderías propuestas para dar su visto bueno a los toros reseñados que posteriormente se hayan de lidiar en la Plaza de Toros Municipal de Calahorra. En este caso el contratista vendrá obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de Calahorra una persona encargada de acompañar a los representantes del mismo a su visita a las distintas ganaderías.

3. Los diestros que vayan a intervenir en los festejos taurinos programados deberán ser dos del grupo especial y uno del grupo primero o segundo en cada combinación. Si hubiera alguna sustitución

en los carteles aprobados, los sustitutos deberán tener la misma categoría artística o, en su caso, obtener el visto bueno del Ayuntamiento de Calahorra.

4. El adjudicatario vendrá obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en este Pliego, incluido el expediente administrativo de apertura de plaza, si fuera preciso. Asimismo vendrá obligado a efectuar la provisión de los correspondientes servicios médicos y de ambulancia necesarios para atender cualquier accidente que pudiera originarse, así como de todo el personal necesario para el desarrollo de los festejos como mulilleros y mulillas, areneros, porteros, personal de asistencia y limpieza, personal de corrales, acomodadores, etc., en definitiva cualquier tipo de personal o material necesario para el desarrollo de los festejos señalados.

5. El adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente en la organización y desarrollo de los espectáculos taurinos o de cualquier otra índole, todas las normas de espectáculos en general y de las específicas para las de carácter taurino.

6. El adjudicatario deberá mantener y prestar los servicios sanitarios en la propia Plaza de Toros Municipal con el material y personal facultativo que exijan las normas generales que regulan esta materia. Igualmente el adjudicatario vendrá obligado a mantener un servicio de ambulancias y servicio de auxilio, independiente del que se presta en la enfermería de la plaza de toros, para casos de emergencia y posible evacuación urgente de espectadores por causas de accidente o indisposición de los mismos.

7. Poner a disposición de mayores de 65 años, pensionista y jubilados unos precios especiales, en número no inferior a 250 entradas por festejo con una reducción del 25% del precio ordinario sobre el precio de taquilla. A disposición de jóvenes menores de 18 años, unos precios especiales, en número no inferior a 100 entradas por festejo, con una reducción del 25% del precio ordinario sobre el precio de taquilla. Finalmente a disposición de las peñas señaladas en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, unos precios especiales sin que se establezca límite máximo de entradas a disposición de las peñas, que serán del 20% si se adquieren un mínimo de 50 entradas, del 25% si se adquieren un mínimo de 100 entradas y del 30% (en todos los casos del precio ordinario sobre el precio de taquilla) si se adquieren un mínimo de 200 entradas.

8. La celebración de encierros por el Ayuntamiento de Calahorra conlleva el uso de corrales de la Plaza de Toros Municipal, por ello el adjudicatario deberá tener siempre en cuenta esta circunstancia y consiguientemente el desembarque de los toros a lidiar deberá hacerse teniendo en cuenta estos festejos populares señalados y la realidad existente en los corrales, debiéndose desembarcar los toros con la antelación mínima para los reconocimientos y sin que entorpezca la celebración de los encierros. Si existiesen discrepancias, el criterio a imponer será el que determine el Ayuntamiento y el adjudicatario deberá aceptarlo.

9. El adjudicatario vendrá obligado a mantener, conservar y devolver el edificio de la Plaza Municipal de Toros conforme a las siguientes prevenciones:

- a) El adjudicatario mantendrá en buen estado de limpieza y de conservación el edificio de la Plaza de Toros Municipal, debiendo reparar y subsanar los desperfectos causados por la celebración de los espectáculos que celebre, así como por el mal uso de las instalaciones que hiciera el adjudicatario, su representante o el personal a su cargo. En el supuesto de realización de obras de reparación o de mejora de las instalaciones, si hubieran de realizarse, el adjudicatario antes de su ejecución deberá contar con la previa autorización y aprobación del Ayuntamiento.
- b) El adjudicatario devolverá el edificio con sus instalaciones y elementos muebles, al término del contrato en el estado en que los hubiera recibido o con las mejoras que le hubiere incorporado. A este fin, se realizará una visita de comprobación a la Plaza de Toros antes de la entrada en vigor de este contrato, y con la presencia del adjudicatario y de la representación municipal se levantará un acta descriptiva del estado del edificio y de sus instalaciones, elaborándose al mismo tiempo un inventario de los enseres y bienes muebles que se entregan al contratista, teniendo en cuenta que si durante la vigencia del contrato se destruyere o extraviara algún elemento mueble de los que reciba, el adjudicatario estará obligado a reponerlo, salvo que el Ayuntamiento opte por recibir una indemnización sustitutoria, conforme a la valoración pericial que realice el propio Ayuntamiento de Calahorra.

10. El adjudicatario abonará todos los impuestos y tasas que graven la actividad que desarrolle para la ejecución del contrato, y cumplirá las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. El personal que el adjudicatario destine a los servicios de atención al público deberá estar en posesión de un distintivo acreditativo de la función que desempeñe, debiendo ir perfectamente uniformado o identificado, siendo visible en el uniforme que se utilice el logotipo de imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, además del propio de la empresa contratista.

11. El adjudicatario deberá designar una persona con poder suficiente, domiciliada en la ciudad de Calahorra (o en su defecto en algún otro municipio a menos de 100 kilómetros de Calahorra), para que le represente ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicho representante se entenderán hechas al adjudicatario. Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Festejos para el control de las obligaciones impuestas al adjudicatario, el Ayuntamiento designa como funcionario responsable del contrato a la Técnico de Gestión del Servicio de Cultura y personal a su cargo, para que efectúe las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejoras al mismo ofertadas por el adjudicatario.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO DURANTE LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS

- 1.- Realizar y explotar a su beneficio los espectáculos taurinos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Los precios de las localidades individuales para los dos festejos contratados serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 2.- A explotar los servicios complementarios de alquiler de almohadillas, bar y publicidad, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento tiene respecto del adjudicatario y dentro del contrato, los siguientes derechos:

- a) Fiscalizar el contenido y desarrollo de los espectáculos taurinos en cuanto al número y calidad de éstos.
- b) El Ayuntamiento se reserva, para toda clase de espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros Municipal, las entradas a palcos y entradas ordinarias en un número no superior a 70 distribuidas en los términos señalados en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Todo personal que tenga una intervención directa en la prestación de algún servicio durante la celebración de los espectáculos, será acreditado convenientemente por la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento de Calahorra.
- d) El Ayuntamiento de Calahorra se reserva el derecho de disponer de la Plaza de Toros Municipal los días que considere oportunos y que no coincidan con los destinados por el adjudicatario para la celebración de espectáculos taurinos reseñados en la feria de agosto.
- e) Los miembros de la Corporación o los empleados municipales en el ejercicio de su cargo podrán acceder en cualquier momento a la Plaza de Toros Municipal o a sus dependencias, para aquellas cuestiones que estimen oportunas.
- f) Si el Ayuntamiento de Calahorra decide organizar festejos de promoción, así como novilladas sin picadores o concurso de ganaderías, el adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento en el asesoramiento, trámites y gestiones taurinas necesarias para su realización.

PERIODO DE CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se fija exclusivamente para la organización de festejos taurinos en fiestas patronales de agosto de 2015, debiendo finalizar y liquidar el contrato antes del día 30 de septiembre de 2015, sin que pueda ser objeto de prórroga.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- Programa taurino: Hasta 45 puntos. En este concepto se valorará:
 - ✓ Por cada uno de los toreros ofertados que se indican a continuación para intervenir en alguno de los dos festejos previstos para 2015, se otorgan 5 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Únicamente se puntuarán aquellas propuestas que vengan acompañadas de contrato suscrito por el torero o su representante para actuar en Calahorra en alguno de los dos festejos. Los toreros que serán objeto de valoración son los siguientes: Juan José Padilla, El Fandi, Iván Fandiño, Miguel Ángel Perera, Sebastián Castella El Juli, Alejandro Talavante, Daniel Luque, Antonio Ferrera, Miguel Abellán, Manual Escribano, Manzanares, El Cordobés, Javier Castaño, EL Cid, Joselito Adame, Morante de la Puebla, Finito de Córdoba, Juan Bautista, Morenito de Aranda, Jiménez Fortes, Paco Ureña, Juan del Álamo, Alberto Aguilar, Paulita, David Galván, Fernando Robleño, Rafaelillo, Curro Díaz y Víctor Puerto. REJONEADORES: Diego Ventura, Hermoso de Mendoza, Roberto Armendáriz, Leonardo Hernández, Lea Vicens, Manuel Manzanares, Andy Cartajena, Andrés Romero, Sergio Galán, Manuel Moreno.
 - ✓ Por cada una de las ganaderías ofertadas que se indican a continuación para intervenir en alguno de los dos festejos previstos para 2015, se otorgan 7,50 puntos hasta un máximo de 15 puntos. Únicamente se puntuarán aquellas propuestas que vengan acompañada de la acreditación de haber efectuado la contratación de reses para lidiar en Calahorra en alguno de los dos festejos. Las ganaderías que serán objeto de valoración son las siguientes: Cebada Gago, Saboya, José Luis Pereda, La Dehesilla, Salvador García Cebada, Antonio López Gibaja, Albarreal, Domingo Hernández, Guadajira, Juan Pedro Domecq, Carmen Lozano, Conde de Mayalde, Urcola.
- Mejoras: Hasta 40 puntos
- Oferta económica: Hasta 15 puntos.

TIPO DE LICITACIÓN

Importe máximo del contrato: 54.450,00 euros incluido I.V.A.

Abril 2015